



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1212-11802-01	2. RESPONSABLE DE CENTRO DE AUTOACCESO	XALAPA

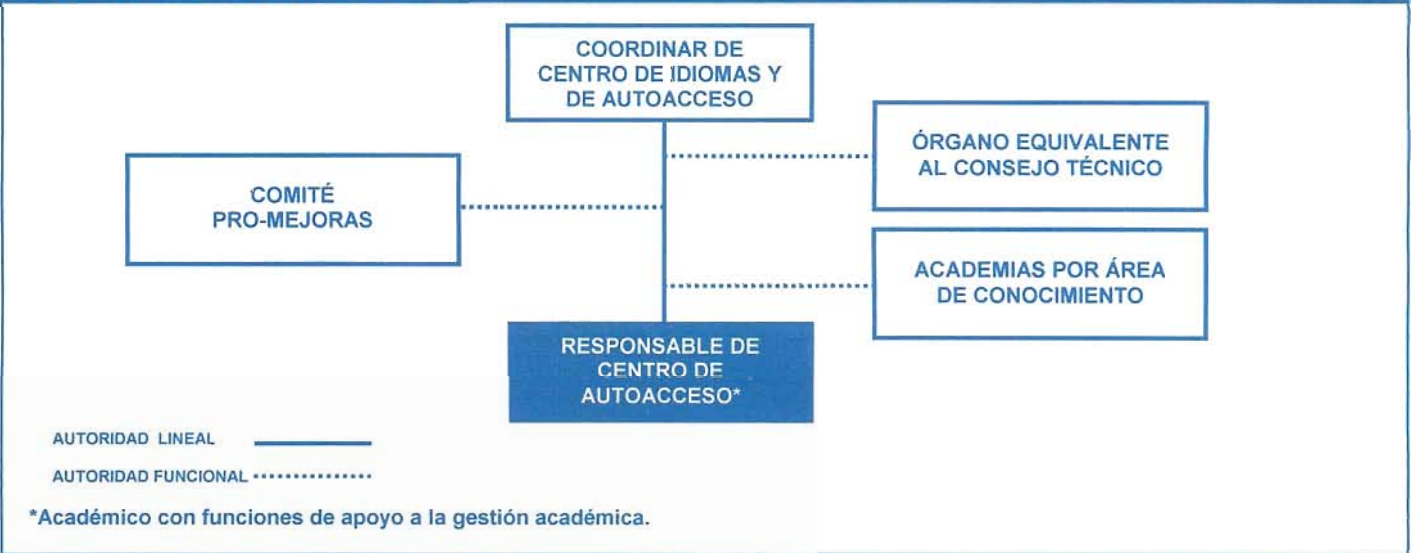
BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 73.4 FRACC. I INCISO D) Y 336.
 REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS DE IDIOMAS Y DE AUTOACCESO: ARTÍCULOS 9 FRACC. IV; 11 FRACC. II; 17 FRACC. I INCISO B); DEL 21 AL 24; 30 FRACC. I Y III.

OBJETIVO

Planear, organizar y dirigir las actividades tales como la elaboración de los materiales para las modalidades autónoma, mixta y en línea. *(Artículo 21 del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Coordinador de Centros de Idiomas y de Autoacceso respectivo. *(Artículo 24 fracción I del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
2. Planear, organizar, evaluar y dirigir la oferta educativa en diversas modalidades. *(Artículo 24 fracción II del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
3. Formular anualmente el Plan de Trabajo del Centro de Autoacceso. *(Artículo 24 fracción III del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
4. Coordinar las actividades del personal académico adscrito al Centro de Autoacceso. *(Artículos 24 fracción IV y 30 fracción I del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
5. Verificar que los asesores, técnicos académicos y académicos instructores en idiomas cumplan con los programas de trabajo propuestos para cada período escolar y entregar un reporte anual de sus actividades. *(Artículo 24 fracción IV del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
6. Supervisar el uso adecuado de las instalaciones, equipo y material del Centro de Autoacceso por parte del personal que labora en el Centro y de los usuarios. *(Artículos 24 fracción V y 30 fracción III del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

7. Proponer y formular los programas de nuevos cursos. *(Artículo 24 fracción VI del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
8. Planear los cursos de inducción al autoaprendizaje y el calendario de asesorías, entre otros. *(Artículo 24 fracción VII del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
9. **Formar parte del:**
 - a) Órgano Consultivo Equivalente a Junta Académica como Secretario. *(Artículo 11 fracción II del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
 - b) Órgano Equivalente al Consejo Técnico como Secretario. *(Artículo 17 fracción I Inciso b) del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
10. Convocar y presidir la academia por área del conocimiento del Centro de Autoacceso. *(Artículo 24 fracción VIII del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
11. Las demás que se señalen en la legislación universitaria. *(Artículo 24 fracción IX del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*



 Lic. Luis Méndez Herrera Coordinador del Centro de Idiomas y de Autoacceso	 Mtra. Luz del Carmen Rivas Morales Directora de Centros de Idiomas y de Autoacceso	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	AGOSTO/17	AGOSTO/17
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR